ID: 241.493/2012.
Adquisición de Elementos Eléctricos

Contrato

SAS/030/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo con RUC. Nº 759683-9, con domicilio en Marcos Riera 444 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Señor Félix Alberto Díaz Cardozo, con C.I. Nº 759.683, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Adquisición de Elementos Eléctricos, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el bien por parte de EL PROVEEDOR de Adquisición de Elementos Eléctricos para LA SAS. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 60.072.860.- (Guaraníes Sesenta millones setenta y dos mil ochocientos sesenta).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.493----------

5.3. El presente Procedimiento se encuentra supeditado a la Asignación del Plan Financiero del Ministerio de Hacienda del periodo 2012.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0186/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31/12/2012--------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades máximas que rigen el presente contrato:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Cantidad	COMERCIAL SAN MIGUEL			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	39121602-003	Interruptor Trifásico De 630A	5	unidad	Unidad	LS	KOREA	4.812.500	24.062.500
2	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 400 A	5	unidad	Unidad	LS	KOREA	1.875.000	9.375.000
3	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 250 A	5	unidad	Unidad	LS	KOREA	1.687.500	8.437.500
4	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 16 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	18.900	283.500
5	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 20 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	18.900	283.500
6	39121602-007	Llave Termo magnética Trifásica De 25 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	18.900	283.500
7	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 32 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	18.900	283.500
8	39121602-007	Llave Termo magnética Trifásica De 40 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	18.900	283.500
9	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 50 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	22.444	336.660
10	39121602-007	llave Termo magnética Trifásica De 63 A	15	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	22.444	336.660
11	39121602-013	llave Termo magnética Monofásica De 10 A	25	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	6.300	157.500
12	39121602-013	llave Termo magnética Monofásica De 16 A	25	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	6.300	157.500
13	39121602-013	Llave Termo magnética Monofásica De 20 A	25	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	6.300	157.500
14	39121602-013	llave Termo magnética Monofásica De 25 A	25	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	6.300	157.500
15	39121602-013	Llave Termo magnética Monofásica De 32A	25	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	6.300	157.500
16	39121601-004	Disyuntor Diferencial Trifásica 40 A	10	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	96.010	960.100
17	39121601-004	Disyuntor Diferencial Trifásica 63 A	10	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	115.500	1.155.000
18	39111501-003	Reactancia Electrónica Tubo fluorescente de 20 W	50	unidad	Unidad	RSG	CHINA	6.860	343.000
19	39121308-001	Cajas Kalop Externo	70	unidad	Unidad	KALOP	ARGENTINA	5.539	387.730
20	32141106-001	Fotocélula con Base	5	unidad	Unidad	EXATRON	BRASIL	37.338	186.690
21	39121402-008	Pico Toma Común	100	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	4.135	413.500
22	39121402-008	Pico Punto Común	50	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	4.135	206.750
23	39121402-008	Pico Ciego Común	50	unidad	Unidad	SICA	ARGENTINA	1.448	72.400
24	60104912-001	Rollos de Cable 2mm 100 metros	6	unidad	Unidad	INPACO	NACIONAL	138.625	831.750
25	60104912-	Rollos de Cable 4 mm	4	unidad	Unidad	INPACO	NACIONAL	258.375	1.033.500

	001								
26	60104912-001	Rollos de Cable 1 mm	2	unidad	Unidad	INPACO	NACIONAL	77.750	155.500
27	31201502-002	Cinta Aisladora Grande de 3mm	30	unidad	Unidad	SICA	NACIONAL	2.481	74.430
28	39111501-008	Reactancia para Dicroica 220Va 12V	60	unidad	Unidad	ILUMAX	CHINA	15.625	937.500
29	39111501-005	Focos de Dicroica 12V	60	unidad	Unidad	PHILIPS	BRASIL	5.913	354.780
30	25131903-005	Focos de Dicroica 220V	30	unidad	Unidad	ULIX	CHINA	5.000	150.000
31	32121502-002	Capacitor De 2,5 MF	10	unidad	Unidad	AR	CHINA	3.500	35.000
32	32121502-001	Capacitor De 8 MF	10	unidad	Unidad	AR	CHINA	5.888	58.880
33	32121502-001	Capacitor De 12 MF	10	unidad	Unidad	AR	CHINA	7.500	75.000
34	32121502-001	Capacitar De 35 MF	10	unidad	Unidad	ET	CHINA	16.875	168.750
35	32121502-001	Capacitor De 50 Mf	20	unidad	Unidad	ET	CHINA	25.000	500.000
36	32121502-001	Capacitor De 60 MF	20	unidad	Unidad	ET	CHINA	31.250	625.000
37	39121402-002	Zapatillas Socket plano redondo Voltaje 220V, color negro	100	unidad	Unidad	OMEGA	CHINA	22.500	2.250.000
38	39121402-001	Enchufe Triple Compatibles Con conectores Tripolares	50	unidad	Unidad	INGEMAX	BRASIL	4.375	218.750
39	39111501-007	Zócalo Para Tubos fluorescentes de 40 W	200	unidad	Unidad	ENERGY	ARGENTINA	2.381	476.200
40	39121402-010	Ficha Adaptador eléctrico que convierte entradas triples con dos pines	100	unidad	Unidad	INDELPLAS	ARGENTINA	2.250	225.000
41	31201502-002	Cinta Aislante de PVC con adhesivo ultrasensible a la presión	20	unidad	Unidad	3M	BRASIL	22.809	456.180
42	39121402-007	Prolongador Cable de 2X2 mm tipo taller flexible doble forro de aislación de 10 metros de largo	10	unidad	Unidad	INPACO	NACIONAL	62.500	625.000
43	39121708-006	Pinza RJ 11	2	unidad	Unidad	PROFIEL	BRASIL	63.750	127.500
44	43191609-009	Placa o toma RJ11- Puntos de Internos	50	unidad	Unidad	CONATEL	URUGUAY	25.813	1.290.650
45	41103311-004	Manómetro de Alta y Baja	1	unidad	Unidad	PROFIEL	BRASIL	150.000	150.000
46	41113611-997	Multímetro con capacímetro .display luminoso de 3 1/2 digitos .1999 cuentas .diodo .data hold .auto apagado .auto rango .rango de selección automática y manual. dcv 200m/2/20/200/600v acv 2/20/200/600v dca 200u/2000u/20m/200ma/2a/10a aca 200u/2000u/20m/200ma2a/10a res 200/2k/20k/200k/2mg/20mg term -20-100°c/0~1800°f cap 20n~1000uf	1	unidad	Unidad	MINIPA	BRASIL	775.000	775.000

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 60.072.860.- (Guaraníes Sesenta millones setenta y dos mil ochocientos sesenta). Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cuenta Corriente N° 951636-1**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

9.1 El lugar de entrega deberá realizarse en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia (frente al Supermercado Súper 6) _ Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa.----------

9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

9.3. La firma adjudicada deberá proveer los bienes requeridos en el plazo de 7 (siete) días corridos de la recepción de la orden de compra expedida por la Secretaría de Acción Social, sobre pena de lo establecido en el Art. 57º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..----------

9.4. Una vez realizada la adjudicación para la provisión de los bienes, será obligatoria la entrega de una primera muestra al Departamento de Almacenes y Suministros para su aprobación, en este sentido, el adjudicado deberá sujetarse a las exigencias para ser aprobado----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien
1	39121602-003	Interruptor Trifásico De 630A
2	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 400 A
3	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 250 A
4	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 16 A
5	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 20 A
6	39121602-007	Llave Termomagnetica Trifásica De 25 A
7	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 32 A
8	39121602-007	Llave Termomagnetica Trifásica De 40 A
9	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 50 A
10	39121602-007	llave Termomagnetica Trifásica De 63 A
11	39121602-013	llave Termomagnetica Monofásica De 10 A
12	39121602-013	llave Termomagnetica Monofásica De 16 A
13	39121602-013	Llave Termomagnetica Monofásica De 20 A
14	39121602-013	llave Termomagnetica Monofásica De 25 A
15	39121602-013	Llave Termomagnetica Monofásica De 32A
16	39121601-004	Disyuntor Diferencial Trifásica 40 A
17	39121601-004	Disyuntor Diferencial Trifásica 63 A
18	39111501-003	Reactancia Electrónica Tubo fluorescente de 20 W
19	39121308-001	Cajas Kalop Externo
20	32141106-001	Fotocélula con Base
21	39121402-008	Pico Toma Común
22	39121402-008	Pico Punto Común
23	39121402-008	Pico Ciego Común
24	60104912-001	Rollos de Cable 2mm 100 metros
25	60104912-001	Rollos de Cable 4 mm
26	60104912-001	Rollos de Cable 1 mm
27	31201502-002	Cinta Aisladora Grande de 3mm
28	39111501-008	Reactancia para Dicroica 220Va 12V
29	39111501-005	Focos de Dicroica 12V
30	25131903-005	Focos de Dicroica 220V
31	32121502-002	Capacitor De 2,5 MF
32	32121502-001	Capacitor De 8 MF
33	32121502-001	Capacitor De 12 MF
34	32121502-001	Capacitar De 35 MF
35	32121502-001	Capacitor De 50 Mf
36	32121502-001	Capacitor De 60 MF
37	39121402-002	Zapatillas Socket plano redondo Voltaje 220V, color negro
38	39121402-001	Enchufe Triple Compatibles Con conectores Tripolares
39	39111501-007	Zócalo Para Tubos flourescentes de 40 W
40	39121402-010	Ficha Adaptador eléctrico que convierte entradas triples con dos pines
41	31201502-002	Cinta Aislante de PVC con adhesivo ultrasensible a la presión
42	39121402-007	Prolongador Cable de 2X2 mm tipo taller flexible doble forro de aislación de 10 metros de largo
43	39121708-006	Pinza RJ 11
44	43191609-009	Placa o toma RJ11- Puntos de Internos
45	41103311-004	Manómetro de Alta y Baja

46	41113611-997	Multímetro con capacímetro .display luminoso de 3 1/2 digitos .1999 cuentas .diodo .data hold .auto apagado .auto rango .rango de selección automática y manual. dcv 200m/2/20/200/600v acv 2/20/200/600v dca 200u/2000u/20m/200ma/2a/10a aca 200u/2000u/20m/200ma2a/10a res 200/2k/20k/200k/2mg/20mg term -20-100°c/0~1800°f cap 20n~1000uf

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.1 El Proveedor deberá presentar una Declaración de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (1) un año----------

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 09 12

FÉLIX ALBERTO DÍAZ CARDOZO
Representante Legal
COMERCIAL SAN MIGUEL

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales
Teléf.: 509 178 - Cel.: 0981-218.338

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social